



RESOLUCIÓN EXENTA N° 718 /

IQUIQUE, 21 OCT 2011

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 05 de octubre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Tarapacá**, como unidad titular del F.N.D.R. I Región, representado por la Sra. Intendente Regional, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante “**el Gobierno Regional de Tarapacá**”, y el “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, R.U.T. N° 65.020.660-6, representado para todos los efectos por don **Luis Alejandro Hurtado Sepúlveda**, R.U.T. N° 8.264.145-9, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Pasaje Noveno Oriente No. 367, en adelante “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, mediante el cual se encomienda a este último organismo Unidad Ejecutora de la siguiente Iniciativa Cultural:

- “**Interviniendo Mi Barrio con Danzas Tradicionales de Chile**”.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 y demás normas pertinentes, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de septiembre de 2011, el Consejo Regional de Tarapacá, aprobó el **Segundo Concurso General del 2% de Cultura**, según Certificado No.0295/2011, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, sobre el otorgamiento de Subvención destinados al financiamiento de actividades de índole **Culturales** a municipalidades e instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, con cargo a la disponibilidad presupuestaria dispuesta hasta el monto equivalente al 2% del presupuesto total de recursos de inversión del Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2011.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 05 de octubre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Tarapacá**, como unidad titular del F.N.D.R. I Región, representado por la Sra. Intendente Regional, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante “**el Gobierno Regional de Tarapacá**” y el “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, R.U.T. N° 65.020.660-6, representado para todos los efectos por don **Luis Alejandro Hurtado Sepúlveda**, R.U.T. N° 8.264.145-9, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Pasaje Noveno Oriente No. 367.

2.- En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el **“Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”**, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

3.- El monto total de la iniciativa **cultural** del proyecto que se va a ejecutar, por un monto de **\$2.990.300.-** (dos millones novecientos noventa mil trescientos pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Subtítulo 24, Item 01, Asignación 001 Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Actividades Culturales**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Ley de Presupuestos N° 20.481 del Sector Público año 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
LUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

[Handwritten signature in blue ink]
WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN F.N.D.R. N° 422/2011

CERTIFICO QUE:

La ejecución del proyecto denominado “2% Presupuesto F.N.D.R.”, para la realización de actividades deportivas:

- **“Interviniendo Mi barrio con Danzas Tradicionales de Chile”**, tiene asignada la suma de \$ 2.990.300.- (Dos millones novecientos noventa mil trescientos pesos).

Cuyo convenio de transferencias de recursos, se suscribe con esta fecha, con **“CENTRO CULTURAL DE PROYECCION FOLKLORICA VICENTE HURTADO”**, según lo establecido en la Ley de Presupuestos y sus modificaciones; y su imputación es la siguiente:

24.01.001 “Actividades Culturales”

Se extiende el presente certificado, de acuerdo a lo solicitado en el referido Convenio de Transferencias.

IQUIQUE, octubre del 2011.




LUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ


IMJ/SPP/cnr



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CON

CENTRO CULTURAL DE PROYECCIÓN FOLKLÓRICA VICENTE HURTADO

En Iquique, a 05 días del mes de octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendenta Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante “**el Gobierno Regional de Tarapacá**”, y el “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, R.U.T. N° 65.020.660-6, representado para todos los efectos por don **Luis Alejandro Hurtado Sepúlveda**, R.U.T. N° 8.264.145-9, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Pasaje Noveno Oriente No. 367, en adelante “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 letra b) de la Ley 19.175, y No. 2.1 de la Glosa 02 de la Ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011 y lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 24 de septiembre de 2011, correspondiente al **Segundo Concurso General**, según Certificado No. **0295/2011**, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, sobre el otorgamiento de **subvenciones destinadas al financiamiento de actividades de índole culturales** a municipalidades, instituciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo al Reglamento sobre subvenciones y las Bases del Concurso General, con cargo a la disponibilidad presupuestaria dispuesta hasta el monto equivalente al 2% del presupuesto total de recursos de inversión del Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2011 y el **Memo N° 069 de fecha 28 de septiembre de 2011**, de la Jefa del Depto. de Gestión del Desarrollo, del Gobierno Regional de Tarapacá, la Sra. **Intendenta Regional de Tarapacá**, viene en suscribir Convenio de Transferencia de Recursos con el “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, constituyéndolo en Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, se sujetará a las normas que rigen las bases de postulación y el manual de rendiciones, aprobado por Resolución Exenta No. 069 de fecha 17 de marzo de 2011.

SEGUNDO: La iniciativa del proyecto, consiste en la realización de actividades de carácter **cultural** entregado por el “**Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado**”, y detallado a continuación:

- “**Interviniendo Mi Barrio con Danzas Tradicionales de Chile**”.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Tarapacá se obliga a:

a.- Financiar la iniciativa **cultural** del proyecto que se va a ejecutar, por un monto de **\$2.990.300.-** (dos millones novecientos noventa mil trescientos pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001 Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Actividades Culturales**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Ley de Presupuestos N° 20.481 del Sector Público año 2011.

CUARTO: El Gobierno Regional de Tarapacá transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al **“Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”**, obligándose ésta a rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución de la **iniciativa cultural**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral siguiente.

QUINTO: El **“Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”**, deberá remitir al Gobierno Regional de Tarapacá al mes siguiente posterior a la recepción de la transferencia de fondos, un **informe de rendición de cuentas**, adjuntado en original y una copia con todos y cada uno de los documentos sustentantes de los gastos. Ésta rendición de cuentas deberá presentarse en **forma bimensual** y debe cumplir con lo establecido en el Formulario de Postulación y el manual de rendiciones que se encuentra en la página web www.goretarapaca.gov.cl.

Con todo, **la rendición de cuentas** también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución de la **iniciativa cultural no origine gastos**, en tal caso, **declarándose sin movimiento**, la cual deberá enviarse en forma **bimensual**.

La rendición final deberá ser entregada al Gobierno Regional con 15 días de anticipación al vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Existirá obligación por parte del **“Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”**, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del respectivo convenio.
- b. Los gastos hayan sido destinados a recursos o fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, salvo que se cuente con la autorización del Gobierno Regional.

SÉPTIMO: El **“Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”**, deberá evacuar un **informe final**, según formato disponible en página web www.goretarapaca.gov.cl, con 15 días de anticipación al vencimiento del presente convenio.

OCTAVO: El **“Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”**, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Tarapacá cuando sea requerido por éste.

NOVENO: El Gobierno Regional se reserva el derecho de efectuar las supervisiones y fiscalizaciones en terreno al desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos de la iniciativa financiada.

DÉCIMO: La vigencia del presente convenio será hasta el 30 de marzo de 2012, debiendo la institución realizar todas las actividades y obligaciones que emanan del convenio dentro del plazo señalado.

DÉCIMO PRIMERO: El “Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado”, deberá solicitar con la debida anticipación, en forma fundada y por escrito, antes del vencimiento del presente convenio cualquier modificación al proyecto original, lo que será evaluado y aprobado por el Gobierno Regional, si correspondiere.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del “Centro Cultural de Proyección Folklórica Vicente Hurtado” y cinco en poder del Gobierno Regional de Tarapacá.




LUZ EBENSPERGER ORREGO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



**CENTRO CULTURAL DE PROYECCIÓN
FOLKLÓRICA VICENTE HURTADO**
R.U.T. N° 65.020.660-6
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS ALEJANDRO HURTADO SEPÚLVEDA
R.U.T. N° 8.264.145-9

Centro Cultural
“VICENTE HURTADO”
Personalidad Jurídica 574-F
IQUIQUE


WMV/EAE/SRV/VGG